

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR					
No. 69		Acreencia: 258			
Fecha de Radicación: 2019-02-27		Nombre: SAIS IPS S.A.S.			
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 825003378-5			
Representante legal: ASCENETH PO	NCE ATTIE	Documento: 42365105			
Nombre apoderado: LILIAN SIERRA	URZOLA	Documento: 64568603			
Departamento: ATLANTICO		Ciudad: SABANALARGA			
Dirección: CALLE 25 No. 8-25 LO1		Telefono: 3868780 ext. 108 3028889579			
Valor Fura: \$ 79.150.862	Valor Facturado: \$ 86.894.163	Valor Reclamado: \$ 79.150.862	Valor Glosado: \$ 79.150.862		
Valor Reconocido: \$ 0 Valor Juridica: \$ 79.150.862		Valor Aprobado: \$ 0			

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CESIONDECREDITOFACTURA3925	\$12.711.707	\$6.452.055	608; 507; 401; 106; 108	\$6.452.055	608; CODIGOS 902210 (1) \$ 16.300 - 906916 (1) \$10.400 - 906914 (1) \$9.800 - 901223 (2) \$93200 - 871121 (2) \$94.400 - 903859 (2) \$46.800 - 903864 (2) \$38.600 - 903810 (4) \$56.000 TOTAL \$365.500 NO ESTA COMENTADO. SE EVIDENCIA AUSENCIA DE INTERPRETACION MEDICA. ES OBLIGATORIO REGISTRAR LOS CONCEPTOS. DECISIONES. RESULTADOS. DE LAS ACCIONES EN SALUD DESARROLLADAS POR EL PERSONAL MEDICO. POR LO ANTERIOR EL ORDENAMIENTO DE ESTE APOYO DIAGNOSTICO NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DE ACLARAR PLAN DE MANEJO Y/O DEFINICION DE CONDUCTA. SEGUN RESOLUCION 1995 ARTICULO 4 Y RESOLUCION 3047 ANEXO 5 NUMERAL 5; \$ 12,711,707.00; 507; SURFACTANTE MEDICAMENTO NO POS DEBIA SER TRAMITADO Y FACTURADO AL ENTE TERRITORIAL ; \$ 8,023,836.00; 401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ESTANCIA FACTURADA; \$ 1,953,600.00; 106; MICRONEBULIZADOR. HUMIDIFICADOR. CIRCUITO DE VENTILADOR. INSUMOS NO FACTURABLES INCLUIDOS EN LA ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO; \$ 142,427.00; 108; GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO; \$ 8,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CESIONDECREDITOFACTURA4605	\$6.935.896	\$6.797.178	608; 401; 123; 106; 123; 608; 108	\$6.797.178	608; CODIGOS 901002 (2) \$ 40800 - 903859 (2) \$46.800 - 903864 (2) \$ 38.600 - 903810 (2) \$24.000 - 901236 \$43000 TOTAL \$191.400 NO ESTA COMENTADO. SE EVIDENCIA AUSENCIA DE INTERPRETACION MEDICA. ES OBLIGATORIO REGISTRAR LOS CONCEPTOS. DECISIONES. RESULTADOS. DE LAS ACCIONES EN SALUD DESARROLLADAS POR EL PERSONAL MEDICO. POR LO ANTERIOR EL ORDENAMIENTO DE ESTE APOYO DIAGNOSTICO NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DE ACLARAR PLAN DE MANEJO Y/O DEFINICION DE CONDUCTA. SEGUN RESOLUCION 1995 ARTICULO 4 Y RESOLUCION 3047 ANEXO 5 NUMERAL 5; \$ 6,935,896.00; 401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ESTANCIA FACTURADA; \$ 1,953,600.00; 123; IMPLANTACION DE CATETER CENTRALNO SE EVIDENCIA AUTORIZACION . ADICIONAL NO FACTURABLE PROCEDIMIENTO NO FACTURABLE EN UCI; \$ 703,500.00; 106; ELECTRODOS. TIRAS DE GLUCOMETRIA. MASCARA DE CPAP Ö. INSUMOS NO FACTURABLES INCLUIDOS EN ESTANCIA EN UCI; \$ 338,300.00; 123; TERAPIA FISICA INTEGRAL NO FACTURABLE INCLUIDA EN UCI; \$ 30,200.00; 608; PCR PARACLINICO QUE SE CONSIDERA NO PERTINENTE POR SER DE BAJA ESPECIFICIDAD Y BAJA SENSIBILIDAD SIN CRITERIO PARA SU UTILIZACION NO GENERA MAYOR IMPACTO PARA EL BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE. NI APORTA NADA AL TRATAMIENTO; \$ 9,800.00; 108; GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO; \$ 4,000.00	\$0
CESIONDECREDITOFACTURA4953	\$6.491.079	\$6.361.257	608; 401; 123; 338; 106; 608; 108	\$6.361.257	608; CODIGOS 904303 (2) \$20534 - 901222 (2) \$97328 - 901236 (2) \$ 44968 TOTAL \$162.830 NO ESTA COMENTADO. SE EVIDENCIA AUSENCIA DE INTERPRETACION MEDICA. ES OBLIGATORIO REGISTRAR LOS CONCEPTOS. DECISIONES. RESULTADOS. DE LAS ACCIONES EN SALUD DESARROLLADAS POR EL PERSONAL MEDICO. POR LO ANTERIOR EL ORDENAMIENTO DE ESTE APOYO DIAGNOSTICO NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DE ACLARAR PLAN DE MANEJO Y/0 DEFINICION DE CONDUCTA. SEGUN RESOLUCION 1995 ARTICULO 4 Y RESOLUCION 3047 ANEXO 5 NUMERAL 5; \$ 6,491,079.00; 401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ESTANCIA FACTURADA; \$ 2,041,392.00; 123; IMPLANTACION DE CATETER CENTRALNO SE EVIDENCIA AUTORIZACION . ADICIONAL NO FACTURABLE PROCEDIMIENTO NO FACTURABLE EN UCI; \$ 892,570.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE AUTORIZACION Y TRASLADO EN AMBULANCIA; \$ 700,000.00; 106; TIRAS DE GLUCOMETRIA Y GUANTES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN ESTANCIA EN UCI; \$ 42,000.00; 608; PCR PARACLINICO QUE SE CONSIDERA NO PERTINENTE POR SER DE BAJA ESPECIFICIDAD Y BAJA SENSIBILIDAD SIN CRITERIO PARA SU UTILIZACION NO GENERA MAYOR IMPACTO PARA EL BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE. NI APORTA NADA AL TRATAMIENTO; \$ 10,267.00; 108; GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO; \$ 4,723.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CESIONDECREDITOFACTURA5195	\$18.733.894	\$18.359.216	401; 608; 123; 106; 123; 108	\$18.359.216	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ESTANCIA FACTURADA; \$ 2,188,000.00; 608; CODIGOS 903810 (2) \$29158 - 903801 \$11499 - 903810 \$14579 - 903813 \$ 7803 - 901107 \$66735 - 903825 \$9856 - 901224 \$48664 - 902210 \$17043 - 903856 \$ 8214 - 903859 \$ 24435 - 903864 \$ 20123 - 81234 \$ 423391 TOTAL \$681.500 NO ESTA COMENTADO. SE EVIDENCIA AUSENCIA DE INTERPRETACION MEDICA. ES OBLIGATORIO REGISTRAR LOS CONCEPTOS. DECISIONES. RESULTADOS. DE LAS ACCIONES EN SALUD DESARROLLADAS POR EL PERSONAL MEDICO. POR LO ANTERIOR EL ORDENAMIENTO DE ESTE APOYO DIAGNOSTICO NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DE ACLARAR PLAN DE MANEJO Y/0 DEFINICION DE CONDUCTA. SEGUN RESOLUCION 1995 ARTICULO 4 Y RESOLUCION 3047 ANEXO 5 NUMERAL 5; \$ 18,733,894.00; 123; IMPLANTACION DE CATETER VENOSO CENTRAL Y DE CANULA TRANSTRAQUEAL NO FACTURABLES INCLUIDO EN UCI; \$ 978,804.00; 106; ELECTRODOS. JERIGA PARA GASES.TIRAS DE GLUCOMETRIA INSUMOS NO FACTURABLES INCLUIDOS EN ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO. MANGUERA CORRUGADA #3 SE RECONOCE 1. SISTEMA CPAD #1 SE RECONOCE 1; \$ 483,236.00; 123; TERAPIA FISICA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UCI; \$ 221,354.00; 108; GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO; \$ 89,737.00	\$0
CESIONDECREDITOFACTURA5201	\$36.812.014	\$36.075.774	106; 123; 123; 108	\$36.075.774	106; JERINGA PARA GASES. ELECTRODOS. BRAZALETE. TIRAS DE GLUCOMETRIA NO FACTURABLES INCLUIDAS EN ESTANCIA EN UCI. MANGUERA CORRUGADA SE RECONOCE 1 POR EVENTO ; \$ 36,812,014.00; 123; IMPLANTACION DE CATETER CENTRALNO SE EVIDENCIA AUTORIZACION . ADICIONAL NO FACTURABLE PROCEDIMIENTO NO FACTURABLE EN UCI; \$ 892,570.00; 123; TERAPIA FISICA INTEGRAL NO FACTURABLE INCLUIDA EN UCI; \$ 221,354.00; 108; GLUCOMETRIA NO FACTURABLE INCLUIDA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ; \$ 80,291.00	\$0
CESIONDECREDITOFACTURA5202	\$1.110.000	\$1.087.800	507	\$1.087.800	507; MEDICAMENTO NO POS EL CUAL DEBE SER TRAMITADO Y FACTURADO AL ENTE TERRITORIAL; \$ 1,110,000.00	\$0
CESIONDECREDITOFACTURA7076	\$4.099.573	\$4.017.582	106	\$4.017.582	106; ELECTRODOS Y SENSOR DE OXIMETRIA INSUMOS NO FACTURABLES INCLUIDOS EN LA ESTANCIA ; \$ 4,099,573.00	\$0
TOTAL	\$ 86.894.163	\$ 79.150.862		\$ 79.150.862		\$ 0

GLOSA JURÍDICA

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO
1005;1011	\$79.150.862	1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;EN EL FURA SE ANUNCIA COMO APODERADA A LILIAN SIERRA URZOLA IDENTIFICADO CON C.C. 64.568.603 SE ADJUNTA PODER CON CERTIFICACION NOTARIAL NO ASI LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL Y COMO PROFESIONAL- ABOGADO NI TAMPOCO SU ACEPTACION QUE PERMITAN ACREDITAR SU CONDICION;1011;EL APODERADO JUDICIAL NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.;EN EL FURA SE ANUNCIA COMO APODERADA A LILIAN SIERRA URZOLA IDENTIFICADO CON C.C. 64.568.603 SE ADJUNTA PODER CON CERTIFICACION NOTARIAL NO ASI LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL Y COMO PROFESIONAL- ABOGADO NI TAMPOCO SU ACEPTACION QUE PERMITAN ACREDITAR SU CONDICION	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento